



DIARIO DE SESIONES
DEL
PARLAMENTO DE NAVARRA

VII Legislatura

Pamplona, 7 de febrero de 2008

NÚM. 7

COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

PRESIDENCIA DE LA ILMA. SRA. D.^ª REYES CARMONA BLASCO

SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 7 DE FEBRERO DE 2008

ORDEN DEL DÍA

- Debate y votación de la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a declarar lesivos para el interés público los actos administrativos por los que se modificaron las cláusulas del contrato de concesión de obras públicas para la construcción, conservación y explotación de la [autovía Pamplona-Logroño](#), presentada por el G.P. Socialistas del Parlamento de Navarra.
-

SUMARIO

Comienza la sesión a las 10 horas y 5 minutos.

Debate y votación de la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a declarar lesivos para el interés público los actos administrativos por los que se modificaron las cláusulas del contrato de concesión de obras públicas para la construcción, conservación y explotación de la autovía Pamplona-Logroño, presentada por el G.P. Socialistas del Parlamento de Navarra.

Para defender la moción toma la palabra el señor Lizarbe Baztán (G.P. Socialistas del Parlamento de Navarra) (Pág. 2).

En el turno a favor intervienen los señores Ramírez Erro (G.P. Nafarroa Bai) y Erro Armendáriz (A.P.F. Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua) (Pág. 4).

En el turno en contra intervienen los señores García Adanero (G.P. Unión del Pueblo Navarro) y Alli Aranguren (A.P.F. Convergencia de Demócratas de Navarra) (Pág. 6).

En el turno de réplica toma la palabra el señor Lizarbe Baztán (Pág. 9).

Se aprueba la moción por 7 votos a favor, 6 en contra y ninguna abstención (Pág. 11).

Se levanta la sesión a las 10 horas y 59 minutos.

(COMIENZA LA SESIÓN A LAS 10 HORAS Y 5 MINUTOS.)

Debate y votación de la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a declarar lesivos para el interés público los actos administrativos por los que se modificaron las cláusulas del contrato de concesión de obras públicas para la construcción, conservación y explotación de la autovía Pamplona-Logroño, presentada por el G.P. Socialistas del Parlamento de Navarra.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Carmona Blasco): Buenos días, señorías. Abrimos la sesión de la Comisión de Economía y Hacienda con un único punto en el orden del día: Debate y votación de la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a declarar lesivos al interés público los actos administrativos por los que se modifican las cláusulas del contrato de concesión de obras para la construcción, conservación y explotación de la autovía Pamplona-Logroño, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra. En primer lugar, tiene la palabra el portavoz del Partido Socialista por un tiempo de quince minutos.

SR. LIZARBE BAZTÁN: Muchas gracias, señora Presidenta. Buenos días, señorías. Mi grupo, efectivamente, plantea en esta Comisión de Economía y Hacienda esta moción con la inten-

ción de tratar de evitar lo que nos parece que ha sido una actuación de mala gestión del Ejecutivo, claramente lesiva para los intereses de la Hacienda Pública, en definitiva, para los intereses de los ciudadanos navarros. Como ya conocen sus señorías, este es un asunto que trata de paliar, como digo, dos actuaciones muy concretas que han supuesto un incremento de la deuda real de la Comunidad en cincuenta y cinco millones de euros, en cuanto que la cantidad que debemos pagarle a la empresa concesionaria de la construcción, explotación y gestión de la autovía A-12 se incrementa en esa cantidad. Nos parece, por lo tanto, que el tema es importante y que de existir algún resquicio legal que permita a la Administración de la Comunidad Foral utilizarlo para tratar de recuperar ese dinero o, en definitiva, para aminsonar la deuda que debemos pagar en los próximos veinte años, lógicamente, hay que aprovecharlo. Lo cierto es que tanto la Cámara de Comptos en un informe realizado a petición de este grupo como diferentes informes jurídicos, incluidos los de esta Cámara, dejan abierta esa posibilidad. Una posibilidad que tiene como base, fundamentalmente, la interpretación de los artículos 63 y sobre todo 103.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por los que las Administraciones Públicas podrán declarar lesivos para el interés público los actos favorables para los interesados que sean anulables conforme

a lo dispuesto en el artículo 63 a fin de proceder a su ulterior impugnación ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

De alguna manera –y por resumir– aquí lo que tenemos que tratar de dilucidar, y quien en estos momentos se dirige a sus señorías tratará de convencerles de ello, es de que estos actos son lesivos, porque si, efectivamente, no lo fueran, que mi grupo entiende que lo son y objetivamente creemos que lo son, no entraría en lid el juego de los artículos 103 y 63 que anteriormente he citado. ¿Por qué entendemos que son lesivos? No solamente desde un punto de vista jurídico, que también, sino incluso desde un punto de vista del sentido común, lo que es evidente es que aquí hay una petición de la empresa concesionaria que supone un incremento de treinta y cinco millones de euros en cuanto a la revisión de precios y de 19,9 millones de euros en cuanto al adelanto de las obras en seis o siete meses.

Nosotros pensamos que son lesivos porque no era necesaria esa modificación del pliego, ya que el pliego no contenía cláusulas contradictorias ni había lagunas en el mismo toda vez que la revisión oficial de precios estaba expresamente excluida, pues ya había previsto una estimación de revisión de precios en el plan financiero que acompañaba a la oferta y la actualización de las tarifas con el IPC en el mismo pliego, y a su vez porque la compensación por adelanto en la terminación de la obra, que tampoco estaba contemplada, supone incluir un nuevo concepto de indemnización no previsto que no tiene ningún sentido, pues al estar ante un contrato de concesión, no de obra, tema este fundamental, la empresa concesionaria comienza a cobrar el canon previsto una vez terminada la obra, no constando por otra parte la existencia de mayor gasto justificado por el adelanto en el expediente administrativo.

En consecuencia, entendemos que se dan con claridad los elementos básicos para entender que estamos ante una situación de lesividad, en cuanto solo beneficia a un tercero, la empresa concesionaria, pero perjudica, si me permiten la digresión, a muchos otros terceros, a seiscientos mil ciudadanos que son los que vamos a tener que pagar esos cincuenta y cinco millones de euros de más que se va a llevar un tercero, que es la empresa concesionaria. Y si digo un tercero no es ni por hacer una gracia ni despectivamente respeto de este tercero, pero fíjense sus señorías si debe ser tercero para la Administración que las Órdenes Forales 97/2004, de 29 de enero, y 296/2005, de 12 de abril, que revisan las condiciones, que en definitiva suponen el incremento de estos cincuenta y cinco millones, no son publicadas en el Boletín Oficial de Navarra. Solamente son notificadas al interesado, que es el tercero, como si solamente a

él le afectasen cuando en realidad afectan a todos los demás. En fin, no podemos elucubrar sobre lo que haría un tribunal entre otras cosas porque no lo somos ni debemos serlo, pero parece que hay elementos más que suficientes para el sentido común y el raciocinio humano que permiten avanzar que estamos ante un supuesto de lesividad.

Es más, señorías, no solamente nos encontramos con esos informes jurídicos y con el informe de la Cámara de Comptos, sino que estamos en condiciones de afirmar –y tal vez esto sea lo nuevo y lo más grave respecto de este asunto, no comentado hasta ahora– que, además de lo dicho, el Gobierno de Navarra ha actuado contrariamente a lo que dicen sus propios informes de asesoramiento económico-financiero. Nos parece que esto sitúa el asunto no ya en un extremo de falta de sentido común, de mala administración o de mala gestión, sino que estamos en definitiva ante una actuación que desoye los propios consejos, el propio contenido, como digo, de los informes de asesoramiento económico-financiero pedidos y contratados por el propio Gobierno de Navarra y por los departamentos del Gobierno que en esta cuestión han incluido.

Hay una tercera cuestión para la que quiero pedir el voto favorable, igual que para todo lo expuesto anteriormente. Decía antes que no estamos ante un contrato de obra sino que estamos ante un contrato de concesión. Aquí lo que se contrata es la obra, el mantenimiento de la obra construida y la explotación y la conservación de esta obra. Y en este tema quiero llamar la atención de sus señorías porque, evidentemente, hay que diferenciar lo que es el coste puro y duro de la construcción, las cantidades que habrá que destinar al mantenimiento de esa obra construida y el tercer capítulo, que es el de la explotación, que se basa, fundamentalmente, en la financiación, en cuanto que es financiada por quien es construida y el beneficio vendrá dado no solamente por el lógico beneficio industrial de la construcción de la misma, sino también por la explotación, evidentemente, que es un negocio en sí mismo aunque más pequeño, pero sobre todo por la financiación. Y en la financiación mi grupo cree que hasta ahora ha pasado desapercibida la evolución que determinadas fórmulas financieras han tenido al respecto en la Comunidad y en el conjunto de nuestro país, y fundamentalmente las referidas a los mecanismos financieros de que disponen los concesionarios de obra pública y sobre todo de explotación mediante el sistema de peajes o de peajes en la sombra, como es el concreto y denominado titulización del canon de demanda. La titulización de activos, como saben sus señorías, también denominada securitización, se identifica con la práctica de separar del balance de determinadas empresas los créditos susceptibles

de generar flujos dinerarios mediante sucesión a sociedades o fondos y su consiguiente incorporación a valores negociables. Esta figura, que puede definirse desde el punto de vista jurídico como el proceso en virtud del cual un sujeto, el acreedor originario, que ostenta una posición jurídica acreedora respecto de otros sujetos, que son los deudores que deben hacer frente al pago de la deuda en uno o varios momentos futuros, cede al cedente aquel derecho de crédito de manera onerosa mediante una compraventa a otro sujeto, que es el cesionario, con o sin personalidad jurídica, pero dotado de autonomía patrimonial que integra aquel crédito en su patrimonio y emite valores negociables con la garantía del derecho o derechos de créditos cedidos, valores serán adquiridos por inversores preferentemente institucionales.

Esta figura de la titulación de activos surge por primera vez en Estados Unidos en los años 80. Nuestro derecho positivo, el español quiero decir; no es ajeno a esta circunstancia, y concretamente, alguna referencia brevísima habrá que hacer a la Ley de Regulación del Mercado Hipotecario, de 25 de marzo de 1981, pero en aras de la brevedad omitiré toda la evolución que ha tenido en el ordenamiento jurídico español para centrarnos, básicamente, en el Real Decreto 926/1998, sobre fondos de titulación de activos y la sociedades gestoras y el derecho del concesionario al cobro del peaje de autopistas.

En definitiva, y para que nos entendamos, lo que hasta ahora estaba reservado a la titulación de activos hipotecarios queda abierto desde el año 1998 también a la titulación de una serie de derechos como es el que tiene la sociedad concesionaria de cobrar el canon a terceros, a otros terceros, evidentemente, que a los que nos referíamos al principio. En definitiva, el negocio de la financiación de la A-12, como el de otras vías construidas mediante este sistema, pasa por la utilización del mecanismo de la titulación de activos. En definitiva de la definitiva, de lo que estamos hablando aquí es de que el incremento puede ser razonable si la obra ha costado más para el precio de la obra en estricto sentido, pero nunca para toda la estructura económica financiera de explotación de la misma, o, dicho en otras palabras, los cincuenta y cinco millones o parte de ellos no van a ir precisamente a sufragar el hipotético y nunca demostrado, por cierto, mayor coste en la construcción de la obra, sino a quienes tienen el derecho de la titulación de estos activos que además, lógicamente, no sabemos quiénes son.

Por lo tanto, señorías, nos parece que el Gobierno de Navarra en esta cuestión –y termino– no solamente ha entrado en la realización de unos actos administrativos de modificación, producto de su deficiente gestión en este tema y de su equivocada

actuación en el mismo, sino que suponen claramente un mayor beneficio no solo para la concesionaria sino para el sistema de financiación y el empleo de mecanismos de titulación que antes he descrito. Además, se ha realizado no solamente en contra de los informes jurídicos posteriores a la realización de los actos o del informe de la Cámara de Comptos, que es posterior a la realización de los actos, sino lo que es más importante y más grave, a los propios informes de asesoramiento económico-financiero encargados por el Gobierno de Navarra con anterioridad a las órdenes forales cuya lesividad se pide en esta moción. En consecuencia, se pide su impugnación a la jurisdicción contencioso-administrativa con la intención de dejar sin efecto la equivocada actuación del Gobierno de Navarra que al conjunto de los ciudadanos nos va a suponer incrementar nuestra deuda, en definitiva, pagar cincuenta y cinco millones de euros más. Nada más y muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Carmona Blasco): *Gracias, señor Lizarbe. A continuación se abre un turno a favor. Tiene la palabra el señor Ramirez.*

SR. RAMIREZ ERRO: *Muchas gracias, señora Presidenta. Egun on guztioi. Muy buenos días, señorías. Nosotros, lógicamente, hemos criticado este asunto en los diferentes debates que se han producido en esta Cámara, bien sea en Comisión o cuando compareció el Presidente de la Cámara de Comptos, también en Pleno se debatieron dos mociones, una de ellas presentada por Nafarroa Bai. Por lo tanto, este asunto ya ha sido abordado en diferentes ocasiones y nosotros no vamos a modificar nuestra postura.*

Consideramos y criticamos esta fórmula de gestión, de administración de gobierno, este modelo de gobierno que puede constituir un arquetipo de gestión, de contratación y de actuación de los Gobiernos de Unión del Pueblo Navarro, alejados de lo que puede ser una optimización de los recursos públicos, y donde es la propia Cámara de Comptos, a través de su informe, la que refleja y señala que no se tenía por qué haber pagado tanto ya que no había ninguna justificación legal ni había ninguna necesidad ni obligación según el pliego de cláusulas de la concesión. Por lo tanto, no cabían esos treinta y cinco millones de euros que, indudablemente, van a cobrar de más, que no tenían que haber cobrado, y que la Administración podría haber dedicado a otras prioridades u otras cuestiones. Está claro, y lo hemos dicho en repetidas ocasiones, que por el adelanto de las obras no cabe contemplar el incremento de diecinueve millones de euros, porque ya estaba contemplado en el propio pliego el beneficio de haber acabado la obra antes dado que empezaría a cobrar el canon en el mismo momento de acabar y, por lo tanto, ese sería el beneficio que ya estaba estipula-

do en el pliego, en la concesión como beneficio por acabar antes las obras. Y, por supuesto, el mayor coste de la construcción no lo ha demostrado nadie. Nafarroa Bai ya preguntó en el Pleno qué aumento de costo supone el acabar antes las obras, qué nuevas técnicas, qué nueva maquinaria, es decir, por qué una obra que se acaba antes tiene que costar más. Estas cuestiones las hemos formulado y no nos han explicado nada.

En consecuencia, da la sensación de que, al parecer, el Gobierno de Navarra en la gestión de la autovía A-12 no ha tenido ningún problema en pagar de más cuando tenía que haber pagado lo justo. Eso, indudablemente, es un estilo de gobierno y una acción concreta, desde el punto de vista de Nafarroa Bai criticable y censurable y por ello registramos en la Cámara diferentes iniciativas. Recordamos también en nuestras intervenciones que cuando el entonces Consejero de Obras Públicas anunció que se iba a acabar antes esta obra lo puso como modelo de buena gestión, de eficacia y de hacer las cosas bien: fíjense ustedes, lo que habitualmente sucede con las obras públicas es que suelen sufrir ciertas demoras, y nosotros, el Gobierno de UPN, la acabamos antes. Lo que no se nos dijo en aquella ocasión fue que nos iba a costar no sé cuánto dinero más. En aquella sesión plenaria en la que se trató dicho asunto no lo supimos, no nos enteramos de nada. Fue la Cámara de Comptos, cuando elaboró su informe, la que nos informó.

Por lo tanto, nada nuevo, con la única novedad de que en estos momentos el Partido Socialista, quizá en un intento de anestesiar su conciencia –sí, sí, señor Vázquez–, trae a esta Comisión una moción cuando ustedes podían haberlo negociado. Ustedes han posibilitado el Gobierno de Unión del Pueblo Navarro y CDN, nosotros somos contrarios al modelo de gestión que habitualmente e históricamente ha utilizado Unión del Pueblo Navarro, por ello, no compartimos ni la fórmula de gestión de algunas otras obras públicas que se han acometido en esta Comunidad ni explícitamente la de la autovía A-12.

El Partido Socialista de Navarra negoció con Unión del Pueblo Navarro diferentes cuestiones que van desde la presidencia del Parlamento de Navarra hasta las mancomunidades y finalmente los presupuestos, y sorprende que realmente le parezca tan flagrante esta cuestión y tan criticable desde el punto de vista político y de gestión, porque han posibilitado que el Gobierno de UPN tenga unos presupuestos. Por lo tanto, ¿quién mejor que ustedes hubiese podido evitar que esto se produjera? Eso es así y usted, señor Lizarbe, lo sabe. Da la sensación de que ustedes sienten en estos momentos una corresponsabilidad de este pago de más de treinta y cinco millones de euros a

la concesionaria y pretenden anestesiar la conciencia presentado una moción que usted, señor Lizarbe, sabe que no tiene carácter vinculante y, por lo tanto, no va a obligar al Gobierno de UPN-CDN a devolver o revertir ese dinero que se le facilitó a la concesionaria al servicio público y a los asuntos sociales. Se lo digo porque sabe que esta moción no obliga, si les hubiese obligado si ustedes, en ese proceso de acuerdo de actividad coaligada en materia presupuestaria y teniendo en cuenta que necesitaban de su votos porque, si no, no hubiese salido ningún presupuesto adelante, hubiesen planteado lo siguiente: Oigan, señores de UPN, condición número uno o número dos o número tres o número cuatro, estos treinta y cinco millones que se han pagado de más se van a revertir a las arcas públicas al objeto de destinarlos a las prioridades y necesidades que el conjunto de la ciudadanía o el Parlamento considere necesario. Pero ustedes optaron por dar vía libre al modelo de gestión de Unión del Pueblo Navarro, ustedes optaron por dar vía libre a este tipo de contratos. Por lo tanto, nosotros votaremos favorablemente la moción, pero ustedes saben perfectamente que quien ha avalado este modelo de gestión de UPN criticado por Nafarroa Bai y por otras fuerzas políticas son ustedes. Nos parece muy bien y creemos que si con esta actitud anestesian su conciencia colaboraremos y pondremos nuestra pequeña pildorita, ahora bien, usted sabe perfectamente que con esta moción nada ha de cambiar: Eskerrik asko.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Carmona Blasco): Gracias, señor Ramirez. Tiene la palabra el señor Erro en el turno a favor.

SR. ERRO ARMENDÁRIZ: Gracias, señora Presidenta. Buenos días. Quiero saludar a los trabajadores del Parlamento, a los de los medios de comunicación y, por supuesto, a todos ustedes, señoras y señores Parlamentarios. Por parte de Izquierda Unida quiero trasladar, en coherencia con lo que hemos venido manifestando a lo largo de todo el debate que se ha producido en torno a este entendemos que grave e importante problema de gestión que tuvo la Administración de UPN en la pasada legislatura en relación con la autovía de Pamplona a Estella, nuestro apoyo a esta moción. Es cierto que si hubiera habido voluntad por parte del Gobierno de Navarra, no estaríamos debatiendo esta moción en estos momentos. Por lo tanto, entendemos que esta moción viene a este debate exclusivamente por la falta de voluntad del Gobierno de Navarra al cuestionar, como se ha señalado ya, informes internos y externos del propio Gobierno, el informe de la Cámara de Comptos y la mayoría parlamentaria. Durante todos estos meses el Gobierno sigue erre que erre empeñado en no modificar ni corregir el error cometido en relación con lo que supone un sobrecoste de

cincuenta y ocho millones de euros directos. Pero quiero recordar que con el peaje en la sombra vienen a alcanzar los ciento tres millones de euros que vamos a tener que pagar de más el conjunto de los ciudadanos navarros. En ese sentido, quiero recordar que esta cantidad es incluso mayor que toda la negociación presupuestaria del Partido Socialista de Navarra con el Gobierno, tiene mayor peso económico que lo que ustedes dicen que han sacado de la negociación presupuestaria con UPN.

Yo preguntaría al Partido Socialista, en coherencia con el debate y la coincidencia que hemos tenido su grupo, el mío y también el grupo de Nafarroa Bai en esta materia, que nos parece de suficiente entidad, si van a condicionar los acuerdos con el Gobierno de Navarra a que, como se dice aquí, se declaren lesivos por el interés público estos actos y, por lo tanto, se proceda a la recuperación de esta cantidad de sobrecoste otorgada a la concesionaria.

Evidentemente, como ustedes dicen, son lesivos porque se produce, como reconoció la Cámara de Comptos, incluso un doble pago a la concesionaria en cuanto a lo que es la revisión de precios y, desde luego, no se puede entender que algo que ya estaba incluido en el pliego de condiciones, como es el adelanto de las obras, produzca una sobrecompensación.

Por lo tanto, quiero decir que nos parece que no se ajusta en ningún caso, como lo hemos venido repitiendo durante todo este debate, al rigor de la buena gestión de los fondos públicos la actuación del Gobierno en esta materia. Creemos que el Gobierno no tiene voluntad de corregir salvo que de una forma efectiva podamos hacerle rectificar en lo que ha sido esa mala práctica y esa mala gestión y, desde luego, ustedes nos tendrán que decir si están dispuestos a condicionar cualquier pacto futuro a que esto se pueda reconducir.

Quiero trasladar un debate que creo que también es importante, y es el propio ejercicio del peaje en la sobra. Pienso que esta práctica sale más cara a los ciudadanos navarros, pone en cuestión la propia eficacia de la Administración y deja en manos de la propia Administración que desde el oscurantismo y la opacidad, como han actuado en esta materia, sigan produciéndose hechos como los que en estos momentos tenemos encima de la mesa, que solamente benefician a la empresa adjudicataria y perjudican al conjunto de los ciudadanos y ciudadanas navarros. Porque se dirá que el Consejero ya advirtió de que esto iba a tener un incremento, cuando cortaba la cinta dijo que igual costaba algo más. Esa es toda la información que tuvieron la sociedad navarra y el Parlamento foral, los representantes de los ciudadanos. No se publicaron las órdenes forales, se

ocultó la cuantía que había supuesto el incremento, que solamente se pudo saber en el momento en que se emitió el informe de la Cámara de Comptos. Decir que el Consejero ya había informado del sobrecoste que iban a tener estas medidas que se adoptaron, evidentemente, creo que es falsear la realidad.

Por lo tanto, quiero ratificar nuestro voto afirmativo y espero que el acuerdo que hoy adoptemos en esta Cámara tenga una eficaz gestión. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Carmona Blasco): *Gracias, señor Erro. Se abre el turno en contra. Señor García Adanero.*

SR. GARCÍA ADANERO: *Muchas gracias, señora Presidenta. Señorías, buenos días. Mire, señor Erro, falsear la realidad es decir que los informes dicen lo que no dicen, eso, por ejemplo, si es falsear la realidad, pero no decir que un Consejero en su momento comenta que el adelanto de las obras va a tener un sobrecoste económico, como se dijo, y todos los responsables políticos allá presentes, incluida en aquel momento la Alcaldesa de Estella, aplaudieron, lógicamente, porque veían que era muy importante para su localidad que una obra de estas características pudiera estar abierta al público y dar servicio siete meses antes aunque eso tuviera un sobrecoste económico. Por lo tanto, en su momento se dijo y fue aplaudido, como no podía ser de otra forma, porque a ver quién era el responsable político que en aquel momento dijo que no se pagara más y que se abriera la autovía dentro de ocho meses. Lo tenían que haber dicho en aquel momento, que hubieran dicho que para qué se iba a adelantar la obra siete u ocho meses. Eso es así y ahí está la hemeroteca para consultarla y ver que no se ha falseado la realidad.*

Creo que el señor Lizarbe tenía una espinita clavada con la Autovía del Camino desde sus inicios porque tuvo un papel importante en aquel momento y ahora ha llegado un momento para él en el que los votos son los que son y se puede permitir presentar una moción, que sabe que va a ser aprobada, y de paso darle un tirón de orejas al Gobierno en una cuestión que si nos ponemos a analizar, como se ha hecho en alguna otra ocasión en este Parlamento hablando de esta cuestión, el fondo de la revisión de precios y del adelanto de las obras está plenamente justificado y puede ser criticado o no, puede ser compartido o no, pero, desde luego, tan compartido puede ser decir que eso está justificado como que no lo está. Ni los informes de la Cámara de Comptos dicen que no esté justificado ni mucho menos el informe emitido por los letrados del Parlamento, que incluso dice que sería jurídicamente incoherente llevar a cabo lo que la moción pretende en estos momentos que

llevemos a cabo. Por lo tanto, es discutible, y en un foro político como es este ponerse a discutir sobre cuestiones técnicas a mí me parece arriesgado, sobre todo cuando no se analizan en su conjunto y cuando cada uno lo utiliza políticamente. Para eso es mejor irnos a la cuestión política y que cada uno defienda sus ideas. En ese sentido, Izquierda Unida aprovecha para decir que está en contra del peaje en la sombra, como ha estado siempre, pues nos parece muy bien y es un buen momento para criticar este peaje en la sombra; y, cómo no, el Partido Socialista para decir que estaba en contra de esta fórmula que se utilizó para hacer la autovía, y en la realidad más vale que es una autovía que ya está en pleno funcionamiento, que los ciudadanos la están utilizando y que está sirviendo para lo que está sirviendo, y ese era su objetivo: desarrollar toda una zona de Navarra.

A partir de ahí, que a ustedes no les parezca bien que se hayan revisado los precios y que se haya adelantado las obras, pues nosotros creemos que revisar los precios era una obligación legal y que adelantar las obras siete meses fue un acierto, porque se han visto beneficiados muchísimos ciudadanos y que el coste que ha supuesto proporcionalmente no es desproporcionado al uso que se va a hacer o que se ha hecho durante esos siete meses. Seguramente, si hubiéramos hecho una consulta popular a ver si a ese precio los ciudadanos que iban a utilizar esa obra estaban dispuestos a que se adelantara en siete meses la infraestructura, hubieran dicho que de acuerdo, como así lo mostraron los responsables políticos del momento, pues nadie, como digo, dijo nada, nadie dijo que se inaugurara en el momento en que se tuviera que inaugurar y no antes de tiempo.

Este asunto ya se ha debatido en varias ocasiones. Es una cuestión política y que el Partido Socialista en este momento es consciente de que tiene los votos suficientes como para darle un tirón de orejas al Gobierno con la autovía de Pamplona-Logroño, pues siempre estuvo en contra de la actuación del Gobierno y nunca le gustó cómo obró el Gobierno. En su momento retrasaron la tramitación para el comienzo de la obra durante tres meses y luego hubo alguna otra cuestión. En este momento, como tienen asegurados los votos pues la moción saldrá adelante. En todo caso, nosotros creemos que fue un acierto adelantar las obras, creemos que la revisión de precios jurídicamente está plenamente justificada y que en los tribunales ese asunto tendría mala pinta. Bien es cierto que al final habría que ir a los tribunales para saber si se gana o se pierde, pero todos los informes y todos los indicios dicen que mal pinta iba la revisión de precios y, por lo tanto, nosotros creemos que la actuación del Gobierno fue la que hubiera hecho cualquier Gobierno responsable en ese momento.

A partir de ahí, todo lo que se quiera criticar sobre el peaje en la sombra, etcétera, vamos a tener tiempo para tratarlo porque estos no son temas que se acaben en un día. Nos hemos posicionado políticamente muchas veces sobre esta cuestión. Pensamos que es una infraestructura que si no se hubiera hecho con el peaje en la sombra, en este momento no se podría usar. Desde luego, con el sistema tradicional todavía estaríamos no sé si a la altura de los túneles de El Perdón. Por lo tanto, creo que el conjunto de los ciudadanos están satisfechos de que esta obra se haya hecho en el tiempo récord en el que se ha hecho y no otros ejemplos que tenemos estos días en la prensa de obras que se hacen con dos años de retraso, que una obra que cuesta setenta millones de euros pasa a costar ciento veinte, etcétera. Parece ser que esa es la gestión que les gusta a otros partidos políticos en esta Comunidad. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Carmona Blasco): *Muchas gracias, señor García Adanero. El señor Alli tiene la palabra en el turno en contra.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Muchas gracias, señora Presidenta. Señorías, egun on. Decía el portavoz de Na-Bai que nada nuevo, evidentemente, había en cuanto al fondo en un debate ya repetido a partir del informe de la Cámara de Comptos, que puso de relieve una valoración de las actuaciones de revalorización, etcétera, al que se ha hecho continua referencia y que, por cierto, matizaba que en el aspecto jurídico formal entendía que no había ningún defecto que, al menos a juicio de la Cámara de Comptos, tuviese relevancia, y matizo esto porque tiene mucho que ver con el contenido de la moción.*

Este tema parecía que había dado ya de sí todo lo que podía dar. Compareció el Presidente de la Cámara de Comptos, expuso, se tomaron iniciativas, se debatió, hubo comparencias e interpelaciones y el tema había quedado ya pacificado o al menos parado sin que hubiese habido ninguna actuación que justificase una revisión por parte de todos los que han criticado al Gobierno de Navarra. Nadie, pensando si había o no una alegaldad o si era solo un juicio político y aquí estamos en el camino de la supuesta ilegalidad, como trataré de demostrar, ha tomado la iniciativa lógica cuando alguien piensa que una actuación de un poder público es ilegal, y es poner en marcha el mecanismo de revisión de los actos administrativos buscándose la vida en la legitimación para demostrar que, efectivamente, en su defensa del interés general, y eso se reconoce por los tribunales a los partidos políticos con presencia parlamentaria que están legitimados para impugnar actos contrarios a derecho ante la jurisdicción contencioso-administrativa. Nadie ha tomado ninguna iniciativa en

ese sentido y los plazos están absolutamente caducamos hace ya muchísimo tiempo.

Pero como de lo que se trataba era de mantener vivo el tema se ha buscado una salida supuestamente genial para mantener vivo este debate que, como se ha dicho, estaba agotado en cuanto se refiere al fondo. Esta ha sido una iniciativa que sin duda quien la tuvo pensó que aportaba una genialidad tanto a la labor de crítica y de control político de su partido como a la labor parlamentaria. Ni más ni menos que, fíjense sus señorías, solicitar al Gobierno de Navarra que declare que son lesivos a los intereses públicos –no matizan la causa de la lesividad– unos acuerdos que ha adoptado con base en los informes técnicos y jurídicos internos que le han llevado a adoptar esa decisión. Primera genialidad. ¿Alguien conoce en este país, en Navarra, España, incluida toda la Comunidad Autónoma Vasca y toda Euskal Herria que alguna Administración haya estimado un recurso de reposición planteado por un ciudadano diciéndole que revise su propio acto? Eso en este país no ha ocurrido nunca, y, desde luego, mucho menos que se le pida que declare lesivo al interés general un acuerdo o unos acuerdos que ha adoptado con base en la información jurídica y económica dada en el orden interno. Bueno, como el papel aguanta todo y esto al final termina siendo un debate político, vamos a pedir que se declare lesivo por el Gobierno de Navarra, es decir, que revise de oficio sus propios actos. Eso sí, nosotros por si acaso no impugnamos ante la jurisdicción unos actos supuestamente ilegales porque aquí se oculta que la lesividad no es aquello que alguien considera, con más o menos fundamento y aquí incluso se podría invocar el informe de la Cámara de Comptos, que causa una lesión patrimonial.

Si miramos la ley de procedimiento administrativo en su artículo 103, que ha sido invocado de contrario, la lesividad se predica no de un contenido económico sino de un vicio de anulabilidad. Eso supone, por remisión al artículo 63, que hace falta que el acto administrativo esté viciado de infracción del ordenamiento jurídico, de cualquier infracción del ordenamiento jurídico o de desviación de poder. Eso exige que se demuestre que la parte del informe de la Cámara de Comptos que dice que no observa irregularidades en el expediente ni en el procedimiento, por lo tanto que no encuentra vicio, está equivocada. Y supone demostrar que los informes internos del Gobierno que asesoran jurídicamente al procedimiento y revisión de precios no son válidos, no son exactos, y eso ya tiene costo argumental y sobre todo hay que demostrarlo ante un tribunal de justicia. Si alguien va a ese tribunal y no lo demuestra, es evidente que hace el ridículo en este planteamiento. De lo que se trata es de evitar ese camino, que es el único que podía ser válido, para traernos aquí una

iniciativa de esta naturaleza para que el Gobierno de Navarra reconozca una ilegalidad que no constara ni siquiera la Cámara de Comptos –mucho menos los informes internos–, sin demostrar dónde está el fundamento de la lesividad en cuanto vuelve a decir que la lesividad solo cabe para actos anulables.

Allá en los años cincuenta del siglo pasado acabó la consideración de la lesividad de carácter económico para pasar a la lesividad manteniendo el término pero, como dice claramente la ley del régimen jurídico de la Administración, sobre los actos anulables. Nada de esto se ha demostrado. Comprendo que los grupos de la oposición digan: bueno, aprovechamos esta oportunidad, apoyamos, quedamos bien con el grupo proponente porque, en definitiva, lo que están buscando es dejarlo mal, y lo ha dejado muy claro el señor Ramirez. Es decir, le vamos a apoyar a usted, que no ha puesto los medios, para demostrarle que nosotros estamos por la labor pero que esto es un camino ineficaz. Es el apoyo a la nada, el testimonialismo de unos acompañado del testimonialismo de los otros, lo que pasa es que en este caso con la intención de poner en evidencia a los primeros.

Por otra parte, nadie lo ha dicho aquí pero, ¿hay plazo? Porque el Gobierno de Navarra en este caso no está obligado. Por lo tanto, lo que se afirme aquí es puro testimonialismo y además, incluso aunque estuviese obligado, ¿habría plazo? Pero, en fin, esa es una cuestión que como no va a ocurrir no hay que plantearse. Lo que yo sí quiero poner de relieve es que nosotros vamos a rechazar la moción porque me parece –una vez más– que esto es utilizar la vía parlamentaria para un debate político con pseudoargumentos jurídicos y el debate político, efectivamente, cabe perfectamente, pero la supuesta genialidad de la moción cae por su peso si se quiere llevar al término de que una Administración Pública revise sus actos sin que haya un solo fundamento de anulabilidad en sus actos. Y sigo manteniendo lo que ya dije hace mucho tiempo en este tema: si alguien está convencido de que hay fundamento para que el Gobierno de Navarra declare esta lesividad, deberá tener el mismo fundamento para impugnar ante la jurisdicción contencioso-administrativa y ese es un camino que está ahí abierto. Si resulta que no se puede demostrar la anulabilidad, que igual no hay plazo, etcétera, esa es una vía muerta. Por tanto, como el papel, el Diario de Sesiones, las iniciativas parlamentarias lo aguantan todo, vamos a mantener vivo un tema que ya había dado de sí todo lo que podía dar, y que, por cierto, también habrá que dejarlo claro aunque la prudencia que otros no han tenido sobre esta materia la voy a tener yo, es decir, bueno, vamos a ver ¿es que el sector de la obra pública de este país está en condiciones de asumir que partidos con responsabili-

dad de gobierno después de hacer adjudicaciones, revisiones de precios, etcétera, se dediquen a reversionar o a replantearse toda la naturaleza de los contratos? ¿Es que no se había quedado ya, señorías del Partido Socialista, en que este tema había dado de sí todo lo que había dado y que muchos sectores de la obra pública, incluso de otros ámbitos de la Administración estatal, consideraban que esto no era prudente plantearlo? Esto sin hablar de otras imprudencias que por buen gusto no voy a sacar a colación pero que, evidentemente, suponen que aquí lo que hay es un afán del Partido Socialista de Navarra de mantener vivo, con razón o sin ella, con fundamento o sin él, un tema que tomó como bandera. En este caso, sin fundamento, pero, da igual. En definitiva, aduciendo que esto es un debate político con vestimenta aparente de contenido jurídico mantenemos vivo, como se ha demostrado por la intervención del señor Lizarbe, que se trata de volver no al fundamento de la moción en sí misma, sino a la causa de las causas, es decir, al tema de fondo, y en esto me basta con remitirme a la opinión tan fundada y tan oportuna del señor Ramirez. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Carmona Blasco): *Gracias, señor Alli. El señor Lizarbe tiene la palabra para replicar.*

SR. LIZARBE BAZTÁN: *Gracias, señora Presidenta. Como siempre hay que aclarar las cosas porque ya se sabe que cuando se dice una mentira quinientas veces parece que es un poquito menos mentira y más verdad, pues por mucho que UPN se empeñe en hablar de que nosotros tenemos alguna especie de espinita o de no sé qué con este tema, quiero decirle que, como afortunadamente todos guardamos los papeles, el primer partido que propuso construir una autovía Pamplona-Estella-Logroño fue el Partido Socialista de Navarra-PSOE en la campaña electoral del año 1999, mientras que ustedes solamente hablaban de una autovía a Estella y de mejorar la carretera de Estella a Los Arcos. Eso está en el programa del PSOE y en el programa de UPN. Ya sé que a ustedes eso no les gusta. Al CDN entonces no se le ocurrió, por lo que sea, hacer esta autovía, pero luego cambiaron las cosas y parece que ahora se les ha ocurrido a ellos, lo mismo que al señor García Adanero, que por aquel entonces no lo veía. Luego sí que lo vieron. No sé si lo vieron porque descubrieron el sistema de peaje en la sombra o porque vieron que era importante hacer la autovía. No sé si la hicieron por el peaje, o el peaje fue para hacer la autovía. Siempre tendremos un poco esa duda, si era el negosi, o si era primero lo que había que hacer, que era la autovía. En fin, en todo caso, afortunadamente, está hecha.*

El problema es que cuando se elige un sistema y se decide ese sistema, que, por cierto, el Partido

Socialista pudo bloquear la aplicación de ese sistema, como conocen... Sí, señor García Adanero, por la sencilla razón de que había un empate a veinticinco, a pesar del inestimable apoyo del CDN que ustedes tenían en la legislatura del 99 al 2003 en la última etapa. Y, simple y llanamente, si nosotros no nos llegamos a abstener, que lo hicimos adrede... No diga usted que no, porque es así, porque era veinticinco a veinticinco, y nosotros, simplemente, nos abstuvimos porque, aunque no confiábamos en este sistema, pensábamos que era mejor que se hiciese, porque solo ustedes, que estaban en el Gobierno, la podían hacer, aunque fuese con un sistema que nosotros no queríamos. Esa es la realidad, diga usted que no o es o lo que quiera o en chino mandarín, pero esa es la cruda realidad. A partir de ahí, yo creo que aquí lo que importa no es andar revisando los contratos ni los pliegos; lo que hace falta es seguridad jurídica, seriedad, claridad, transparencia e igualdad de oportunidades para las empresas públicas y privadas, y eso es lo que no se ha hecho en este caso. Y no se ha hecho en este caso porque se hace un pliego que se interpreta de forma distinta, que cuando se interpreta de forma distinta y se modifica, no se publican las órdenes forales, con lo cual los terceros, es decir, las empresas que pudieran haberse presentado para construir y explotar esta autovía, que hay muchas más que la que la hizo, no lo hicieron. Y cuando ya se modificó, no pudieron ni recurrirlo tan siquiera porque no se publicó en el Boletín Oficial de Navarra. Por cierto, habrá que ver cuándo empieza a contar el plazo, porque es difícil que un plazo empiece a contar antes de que se conozca para recurrir un acto. Nosotros nos hemos enterado de esto cuando la Cámara de Comptos, que, por cierto, para eso está, nos ha informado del tema a raíz de la petición de un informe de fiscalización. Por lo tanto, plazos, desde que usted conozca los actos, los podrá recurrir en el plazo que marque la ley, pero nunca antes de que los conozca, porque el acto sería nulo de pleno derecho si no es notificado a quienes pueden tener derecho teórico a recurrir. Por lo tanto, no me digan encima que podíamos haberlo recurrido y se nos ha pasado el plazo, porque no teníamos plazo al no tener acto para recurrir. Luego, vamos a ir por partes.

En definitiva, a mí me parece que en este caso ustedes pueden entender que se trata de mantener una cuestión política. No, se trata de evidenciar y de procurar por el único cauce jurídico posible que se aminoren o eliminen los efectos negativos que esas decisiones del Ejecutivo, entonces de UPN y CDN, tuvieran para el conjunto de los contribuyentes navarros. Y la única fórmula es la declaración de lesividad. Esa es la realidad. Es más, además de ser la única, es la más conveniente, porque, como bien conoce el señor Alli, si el

Gobierno tiene sensibilidad suficiente, declara lesivos los actos y los lleva a la jurisdicción contencioso-administrativa, será mejor para el buen resultado de la operación o como estrategia procesal que sea con el apoyo del conjunto de las fuerzas políticas, porque, si no, entenderán quienes resuelvan esto en sede judicial que se trata de un asunto político. Y, desde luego, entre la decisión del Gobierno de UPN de no hacer caso, porque claro, como esto es una moción y las mociones no hay por qué cumplirlas... La moción, que no es sino una proposición no de ley, es probablemente la mayor decisión de carácter no legislativo, la mayor decisión político-institucional que tiene que obligar a un Gobierno cuyo Presidente es elegido por el Parlamento que aprueba la moción. Es un principio de intensidad democrática y el no cumplirlo supone, evidentemente, muy poco respeto a la Cámara que ha elegido a quien preside ese Gobierno. Pero, claro, esta ya es una cuestión de valores. No es simbólico, no es testimonial, es la esencia de la democracia: los Parlamentos aprueban leyes y proposiciones no de ley, que aquí se llaman mociones. El que incumple la ley delinque, el que no cumple una moción se mofa y se ríe de quien le ha elegido presidente. Por lo tanto, allá cada cual con su conciencia democrática.

Pero es más, el Gobierno, que no piensa recurrir aunque aquí se apruebe esto, y el señor Alli, que ha hecho un gran favor a la concesionaria con su alegato aquí –perfectamente rebatible, por otra parte, si tuviese unos minutos más–, porque si el Gobierno de Navarra, por la razón que fuera, finalmente declara lesividad y va al juzgado, evidente, los letrados de la concesionaria si algo llevarán a ese pleito serán las afirmaciones del señor Alli como mejor argumento de que no hay razón jurídica para que los ciudadanos no pagemos esos cincuenta y cinco millones más de euros.

Y una última cuestión, señorías, el Gobierno de Navarra, dada la complejidad de esta obra, en el año 2001 hizo una contratación, concretamente el 20 de septiembre de 2001, con la empresa Ernst Young por un importe de cuarenta y seis millones de las antiguas pesetas concretamente para la asistencia técnica para la asesoría económica y financiera en el proyecto de la autovía. Posteriormente, esta cantidad fue ampliada en cincuenta y cinco mil euros más. El trabajo se terminó el 25 de julio del año 2003. La complejidad de la obra aconsejaba incluso este asesoramiento específico. Pues este asesoramiento específico analiza en primer lugar si el concepto de revisión de precios ya entonces es aplicable en el caso de una concesión de obra, conservación y explotación de la autovía, llegando a concluir este informe, que es encargado y pagado por el Gobierno de Navarra, que sería preferible excluir en este caso toda posibilidad de revisión, porque el modelo propuesto garantiza al

concesionario un mínimo importe de dicho canon, aunque el tráfico sea inferior que el correspondiente a dicho nivel.

Este informe analiza los efectos que supondría la exclusión de la revisión de precios del pliego, aventurando que los licitadores podrían incrementar una prima de riesgo en ese supuesto. Por esa razón admite que pueda contemplarse una fórmula de revisión de precios, pero con una clara diferencia entre el concepto en el que estarían a favor de que se aplicara y no así en el fondo de titulación. Dicho análisis es precisamente coherente con el pliego, en cuya cláusula treinta incluye la revisión y en la treinta y uno la excluye. Por lo tanto, no son contradictorios, sino que diferencian, precisamente, estas indicaciones, estos consejos, este asesoramiento de a quién se busca para asesorar y hacer las cosas bien y al que luego no se le hace caso.

Pero es más, como al parecer no gusta, cuando la concesionaria pide un año después de terminado el trabajo la revisión de precios, ya no se vuelve a Ernst Young, a la cual, por cierto, se le adjudica el primer trabajo y se le amplía después –no cuestionamos ese tema–, sino que lo que se hace es exclusivamente decidirlo mediante informe del secretario técnico del departamento. Como no gusta el asesoramiento externo, independiente y profesional, porque venía a decir que esto no es lo preferible, que esto es un error, que no hay que hacer esto, que las fórmulas son otras, que ya sacarán beneficio de la explotación, que están los mecanismos en el pliego, pues entonces carpetazo. Nos cuesta un dinero este asesoramiento, pero desde luego mucho menos que lo que vamos a perder no haciéndole caso. Y aquí está el informe facilitado por el Gobierno de Navarra en petición de documentación, no nos hemos inventado nada. Este informe, por cierto se contrata mediante convocatoria pública y anunciado en los principales periódicos nacionales, o sea que no estamos hablando de que se encargó como quiera. Este sí que se encargó bien y se hizo bien, pero no se le hizo caso porque no interesaba a las peticiones de la concesionaria.

Por lo tanto, y termino, señora Presidenta, nos ratificamos en que hay una mala gestión, en que había ya mecanismos de compensación para las alegaciones de la concesionaria en el propio pliego sin necesidad de mejorarlas arbitrariamente. Se ha discriminado a otros posibles concursantes, a otras empresas navarras y nacionales que podían haberse presentado de haber sabido todo esto. No se les ha comunicado a esas empresas que podían haber recurrido, ni a los partidos políticos que pudieran haber recurrido, según el señor Alli, ni a nadie. Todo esto se ha hecho con ocultación, y estamos en plazo porque, aunque entendamos que

incluso conocemos las órdenes forales que no se publican, lo cual ya sería un verdadero ejercicio y exceso de imaginación, en uno de los casos no se ha pasado. Pero es que eso ya me preocupa incluso a nivel personal como sujeto pasivo y activo de derecho: si un día se dicta una orden foral que me afecta y no se publica en el Boletín Oficial, que me diga a mí alguien que luego yo no puedo recurrirla a partir del día en que me entero. Por lo tanto, aquí, si se quiere, jurídicamente se puede, lo que hace falta es que se quiera políticamente.

Yo entiendo que Nafarroa Bai e incluso Izquierda Unida estén ahí siempre dándole vueltas al tema del condicionamiento de la acción de gobierno. Cada uno condicionamos al Gobierno desde la oposición como nos parece más oportuno y más legítimo. Nosotros unas veces de una manera y otras, de otra, lo mismo que ustedes. Por otra parte, lo mismo que el CDN, que incluso condiciona formando parte del Gobierno, dicen ellos, y otras veces desde fuera. Aquí cada uno condiciona como puede, pero el problema de este asunto no es el tipo de condicionamiento, no nos entretengamos en debates que no tocan hoy, como diría el honorable Pujol. Hoy lo que toca es que el Gobierno ha hecho mal una cuestión concreta de la autovía, una concreta, no toda la autovía. Se han hecho sistemas de peaje en la sombra en otros lugares y no se han producido estas anomalías, y aquí se han producido. Y se han producido porque ustedes han querido, o porque tal vez pensaban que nadie se iba a enterar, porque, hay que reconocerlo, un poco más y no nos enteramos. Fue gracias a un informe, señores Erro y Ramirez, que pidió el Parlamento...

SRA. PRESIDENTA (Sra. Carmona Blasco): Señor Lizarbe, debe ir terminando.

SR. LIZARBE BAZTÁN: *Termino inmediatamente, señora Presidenta. Que pidió el Parlamento a petición del Partido Socialista de Navarra por lo que nos hemos enterado incluso hasta de esas órdenes forales que tal vez se pudieran o no recurrir. Por lo tanto, ¿hay una censura política? Sí. ¿Hay una crítica de la gestión? Sí. Pero lo que es más importante, que aquí no estamos solo para criticarnos, sino para solucionar problemas, que para eso hay que estar en la política, ¿es posible un resquicio para solucionar este asunto? Sí. Pues, como existe ese resquicio, hágase. Eso es lo que propone el Partido Socialista y les pide el voto favorable a sus señorías. Y si la votación es unánime, además de que al Gobierno no le quedará más remedio porque incluso sus socios en la gestión de gobierno se lo estarán demandando, probablemente sea mejor estrategia procesal que cualquier otra que solo sea de parte. Aquí, cuando las instituciones van al juzgado contra un tercero, el único que se enteró de los pingües beneficios que iba a obtener con unas órdenes forales que solo él recibió y que nadie más conoció, evidentemente, es mejor que no nos vean en una batalla política. Esta no es una batalla política. Esta es una batalla para ver si los ciudadanos tenemos que pagar cincuenta y cinco millones de euros más o no. Muchas gracias.*

SRA. PRESIDENTA (Sra. Carmona Blasco): Gracias, señor Lizarbe. Una vez terminado el debate, procedemos a la votación de la moción. ¿Votos a favor de la moción? ¿Votos en contra? Queda, por tanto, aprobada la moción. No habiendo más puntos en el orden del día, levantamos la sesión. Gracias, señorías.

(SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS 10 HORAS Y 59 MINUTOS.)